DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. MGDAPCMCI-0022024.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO OFICIAL $146.192.220 (112,46 SMMLV)

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Para el presente proceso, el cierre del Proceso de Contratación se realizó el 16 de julio de 2024, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 18 de julio de 2024, que se publica en la tarde del 17 de julio de 2024]



El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM, que en el presente proceso el método de ponderación será: Mediana con valor absoluto.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

	PROPONENTES HABILITADOS	PROMEDIO SMMLV
1	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ	173,09
2	CONSORCIO CAP-SAS	198,285
3	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	428,29
4	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	447,61
5	AVGR INGENIERIA SAS	515,735
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	496,11
8	CONSORCIO INTERVIAL GM	806,78
12	SINCO LTDA	157,385
13	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	262,42
15	CONSORCIO ASOCIVILES	68,68
16	INGES GROUP S.A.S.	349,09
17	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S	2720,58

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Teniendo en cuenta la información anterior se tiene los siguientes datos de par el puntaje experiencia del proponente:

$Me = 388{,}69$

$V_{Me} = 349{,}09$

$Punteje\ Maximo = 388{,}69$

	PROPONENTES HABILITADOS	PROMEDIO SMMLV	PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
1	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ	173,09	33,59261938
2	CONSORCIO CAP-SAS	198,285	38,48236486
3	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	428,29	52,37917872
4	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	447,61	48,62962989
5	AVGR INGENIERIA SAS	515,735	35,40820061
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	496,11	39,21694262
8	CONSORCIO INTERVIAL GM	806,78	0
12	SINCO LTDA	157,385	30,54465539
13	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	262,42	50,92943081
15	CONSORCIO ASOCIVILES	68,68	13,32914148
16	INGES GROUP S.A.S.	349,09	67,75
17	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S	2720,58	0

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

#	PROPONENTES HABILITADOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) (10)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1)	APOYO A LA INDUSTRIAS NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	ANOTACION EN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (-1)	MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, SEGÚN ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022 (-2)	TOTAL, PUNTAJE
1	WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ	33,59	10	1	20	0	0	0	0	64,59
2	CONSORCIO CAP-SAS	38,48	10	1	20	1	0,25	0	0	70,73
3	CONSORCIO INTER CONSTRUCCION VIAL	52,38	10	1	20	1	0,25	0	0	84,63
4	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	48,63	10	1	20	1	0,25	0	0	80,88
5	AVGR INGENIERIA SAS	35,41	10	1	20	1	0,25	0	0	67,66
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	39,22	10	1	20	1	0,25	0	0	71,47
8	CONSORCIO INTERVIAL GM	0,00	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25
12	SINCO LTDA	30,54	10	1	20	1	0,25	0	0	62,79
13	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	50,93	10	1	20	0	0	0	0	81,93
15	CONSORCIO ASOCIVILES	13,33	10	1	20	0	0,25	0	0	44,58
16	INGES GROUP S.A.S.	67,75	10	1	20	0	0,25	0	0	99,00
17	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S	0,00	10	1	20	1	0,25	0	0	32,25

Teniendo en cuenta la información anterior la mayor puntuación se asigna al proponente **INGES GROUP S.A.S**. identificado con Nit 800.086.627-9, representado legalmente por **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO** identificada con documento 36.311.206 de Neiva, con un valor de 99 puntos.

Garzón Huila; 8 de agosto de 2024.

[original firmado]

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento Administrativo de Planeación.

[original firmado]
NICOLAS CUMBE ARAGONES
Contratista Apoyo Técnico D.A.P